

Programa de Asignaciones Especiales por Alto Desempeño:
Asignación por Investigación
Convocatoria 2025
-Bases-

1. PRESENTACIÓN

Como parte del Programa de Asignaciones Especiales por Alto Desempeño, la Dirección Académica del Profesorado inicia la quinta convocatoria para acceder a la **Asignación Especial por Alto Desempeño en Investigación 2025**, la cual busca reconocer la destacada trayectoria en investigación, mediante compensaciones monetarias. Los beneficiados con la asignación **se comprometen a realizar actividades que son adicionales o más amplias a las que como profesor de la PUCP deben cumplir**. Estos compromisos estarán detallados en un convenio que firmarán con la universidad y deberá incluirse como parte de su plan de trabajo. Cabe destacar que el programa de asignaciones especiales se encuentra dentro del marco de la **meritocracia** (reconocimiento de los méritos de alto nivel de los profesores), la **transparencia** (comunicación abierta a toda la comunidad sobre el programa, los criterios de selección y los beneficiarios) y la **rendición de cuentas** (informar de los resultados durante y al término de los compromisos asumidos). A continuación, se presentan los objetivos, requisitos, compromisos, cronograma, evaluación y documentos que deben presentar los profesores que deseen acceder a esta asignación.

2. OBJETIVO DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR ALTO DESEMPEÑO EN INVESTIGACIÓN

- Reconocer el alto desempeño académico en investigación de los profesores ordinarios con dedicación a tiempo completo de la PUCP.

3. PROFESORES PARTICIPANTES

Pueden acceder a la asignación todos los **profesores ordinarios** con **dedicación a tiempo completo** que cumplan con los requisitos establecidos por el programa.

No pueden participar los profesores que asumen cargos de gobierno en la Universidad: Rector, Vicerrectores, Directores Académicos, Decanos y Jefes de Departamento.

4. REQUISITOS Y RESTRICCIONES PARA ACCEDER A LA ASIGNACIÓN

4.1. Requisitos

- **Ser profesor ordinario con dedicación a tiempo completo**

Pueden participar los profesores ordinarios pertenecientes a cualquiera de las tres categorías: auxiliar, asociado o principal; cuya dedicación sea de, por lo menos, 40 horas semanales.

Programa de **Asignaciones Especiales** por **Alto Desempeño**

- **Tener el grado de doctor**

El profesor debe contar con el grado académico de doctor, obtenido en el Perú, reconocido o revalidado de acuerdo con la ley universitaria (reconocido por SUNEDU).

- **Tener la condición de docente activo**

Haber tenido horas lectivas en, por lo menos, los últimos cinco (5) semestres (de 2022-1 a 2024-1 y tener programadas horas lectivas en el 2024-2).

- Estar inscrito en el registro de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Renacyt con filiación principal de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

- **Trayectoria de investigación en los últimos tres años**

Se evaluará la trayectoria de investigación en los últimos tres años, la cual debe ser equivalente al número de publicaciones a realizar en los próximos tres años que dure la asignación.

Se considerarán las publicaciones registradas en el CV-PUCP hasta el último día de la convocatoria.

- **Tener un buen desempeño docente de acuerdo con la encuesta de opinión docente.**

El profesor debe tener un **promedio igual o mayor a 85 puntos** en los semestres 2022-1, 2022-2, 2023-1, 2023-2 y 2024-1. Para obtener este promedio, se tomarán las siguientes consideraciones:

- Se realizará un promedio simple, sin ponderación por cantidad de estudiantes, de todos los cursos-horarios tipo clase¹ en el que se ha aplicado la encuesta de opinión docente, eliminando el puntaje más bajo obtenido.
- Se emplearán todos los puntajes obtenidos, independientemente si no se llegó a una tasa de respuesta mayor al 50%.

4.2. **RESTRICCIONES**

No podrán participar en el proceso aquellos profesores que:

- **Tengan deuda de horas lectivas** mayor a tres (3).
- **Tengan deudas con la Dirección de Fomento de la Investigación (DFI)** por incumplimiento de los compromisos asumidos².
- **Tengan deudas con la Dirección Académica del Profesorado (DAP)** por incumplimiento de los compromisos asumidos (Fondo concursable para la innovación en docencia universitaria o convocatoria anterior del Programa de Asignaciones Especiales por Alto desempeño).

¹ De acuerdo con la clasificación vigente de los horarios que aparecen en Intranet. No se considerarán las asesorías de tesis que se formulen como cursos en los planes de estudio de los distintos programas.

² Luego de enviar su solicitud para acceder a la asignación, se enviará la lista de los profesores a la Dirección de Fomento de la Investigación.

- **Estar sancionados por la Universidad con suspensión de labores** de acuerdo con el Reglamento Unificado de Procedimientos Disciplinarios, independientemente del tiempo de duración de la suspensión.
- Cumplan con los **75 años** de edad en el año 2024 o 2025.

5. COMPROMISOS DE LOS PROFESORES

El profesor que sea beneficiado con la asignación especial por alto desempeño en investigación asume compromisos con la Universidad por un periodo de **TRES AÑOS**. Como mínimo, estos compromisos deben contener:

a. Producción académica de alta calidad en Scopus o Web of Science o sus equivalentes

Con respecto a la producción académica en los tres años que dure la asignación especial, se han establecido dos niveles de compromiso que el profesor puede asumir, y que serán validados por el jefe del Departamento Académico al que pertenece y evaluados por el comité a partir de la trayectoria de investigación del profesor:

Nivel 1:

Los profesores que deseen acceder a este nivel se comprometen a publicar como mínimo una de las siguientes opciones de producción académica u otras equivalencias, de acuerdo a la disciplina³, que serán evaluadas por el comité evaluador:

Opción 1: seis artículos originales indizados en Scopus o Web of Science en revistas Q1 o Q2.

Opción 2: un libro arbitrado en editorial internacional y tres artículos originales indizados en Scopus o Web of Science (por lo menos uno en revistas Q1 o Q2. Los otros dos pueden estar publicados en revistas Q3).

Opción 3: tres capítulos originales de libros en editorial arbitrada internacional⁴ y tres artículos indizados en Scopus o Web of Science en revistas Q3, donde por lo menos 1 sea en Q1 o Q2.

Nivel 2:

Los profesores que deseen acceder a este nivel se comprometen a publicar como mínimo una de las siguientes opciones de producción académica u otras equivalencias, de acuerdo a la disciplina⁵, que serán evaluadas por el comité evaluador:

Opción 1: tres artículos originales indizados en Scopus o Web of Science en revistas Q1 o Q2.

Opción 2: un artículo original indizado en Scopus o Web of Science en revista Q1 o Q2 y cuatro artículos originales indizados en Scopus o Web of Science en revistas Q3.

Opción 3: un libro arbitrado en editorial internacional o nacional y un artículo original indizado en Scopus o Web of Science en revista Q3 o superior.

Opción 4: dos capítulos de libros en editorial arbitrada internacional o nacional⁶ y un artículo original indizado en Scopus o Web of Science en revista Q3 o superior.

³ Estas equivalencias deben haber sido validadas con el jefe del Departamento Académico.

⁴ Cada capítulo debe corresponder a un libro diferente.

⁵ Estas equivalencias deben haber sido validadas con el Jefe del Departamento Académico.

⁶ Cada capítulo debe corresponder a un libro diferente.

b. Docencia de 12 horas al año

El profesor acreedor a la asignación especial en investigación podrá tener una carga lectiva de 12 horas durante el año académico (dos semestres regulares)⁷. La distribución de las horas en cada semestre dependerá del requerimiento de las unidades académicas. De las 12 horas, 8 como mínimo deben corresponder a cursos regulares (pregrado o posgrado). Se consideran las horas de asesoría de tesis de pregrado o posgrado⁸.

c. Asesoría de tesis en pregrado o posgrado

Los profesores deben ser asesores de tesis de pregrado o posgrado durante los tres años (seis semestres académicos) que dure la asignación. La modalidad de asesoría dependerá de las unidades académicas y/o especialidades. La cantidad de asesorados dependerá de la carga lectiva del profesor, pero se recomienda que se considere, por lo menos, **dos asesorados de tesis** en cada semestre académico.

d. Alto desempeño evaluado a través de la encuesta

El profesor deberá demostrar un alto desempeño en la docencia; es decir, tener un puntaje promedio igual o mayor a 85 puntos en la Encuesta de Opinión Docente, cada semestre, durante los tres años que dure la asignación.

e. Divulgación de investigaciones en congresos académicos internacionales de reconocido prestigio

Los profesores deberán presentar sus investigaciones como ponente en, por lo menos, un (1) congreso académico internacional arbitrado con comité científico internacional por año.

f. Filiación PUCP

El profesor está obligado a indicar su filiación con la Pontificia Universidad Católica del Perú en todas las publicaciones y presentaciones en eventos académicos que realice, así como en el Renacyt.

g. Exclusividad

El profesor se compromete a que, durante el periodo de la asignación, solamente tendrá horas lectivas en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Es decir, no podrá realizar docencia o investigación en otras instituciones educativas universitarias (o equivalentes) nacionales o internacionales, excepto como profesor o investigador visitante^{9,10}.

⁷ El número de horas que deben asumir los profesores con asignaciones especiales por alto desempeño está regulado por la Guía de Horas Lectivas aprobada por Consejo Universitario.

⁸ No incluyen las horas de enseñanza de cursos de formación continua.

⁹ El profesor no puede ser contratado como responsable de un curso de pregrado o posgrado durante un semestre académico o ciclo de verano fuera de la universidad.

¹⁰ Las publicaciones académicas, que se considerarán durante el periodo de asignación especial, deben tener como filiación principal a la Pontificia Universidad Católica del Perú.

6. CONSIDERACIONES PARA TOMAR EN CUENTA DURANTE EL PERIODO DE ASIGNACIÓN

Durante el periodo de los tres años, los profesores, jefes de departamento académico y otras autoridades deberán **tomar en consideración** los siguientes aspectos:

- Los profesores que acceden a la asignación por investigación **NO** podrán:
 - Solicitar reducción de carga lectiva adicional.
 - Solicitar horas extras.
 - Postular a la asignación especial por alto desempeño en docencia o de investigación-creación.
- Los profesores con asignaciones especiales podrán participar en el Reconocimiento a la Investigación que realiza el Vicerrectorado de investigación por sus publicaciones 2025, 2026 y 2027, siempre y cuando las publicaciones no correspondan a los compromisos establecidos en el convenio con la universidad.
- En caso un profesor sea reconocido con la asignación especial por desempeño en la investigación y esté recibiendo alguna otra asignación vinculada con un encargo o cargo académico - administrativo (director de estudios, director de carrera, coordinador de sección, o director de centro o instituto), el monto total de las asignaciones, incluyendo la de investigación, no deberá exceder los S/7,000.00.
- Los profesores a quienes se les otorgue la asignación especial por investigación pueden participar de los fondos PUCP sin remuneración adicional.
- Si un profesor es sancionado con suspensión de labores, independientemente del tiempo de la suspensión, se le retirará automáticamente la asignación correspondiente.
- Si un profesor asume algún cargo de gobierno, la asignación y los compromisos se suspenderán hasta que concluya el período por el que fue elegido. En caso de reelección o asumir un cargo parecido, se volverá a evaluar su propuesta para una posible asignación.
- Los profesores que concluyen su cargo de gobierno en el 2024, podrán participar del programa de asignaciones especiales. Para que inicie el periodo de asignación, el profesor deberá haber dejado el cargo correspondiente, en caso de reelección o asunción de otro cargo parecido se dejará sin efecto la postulación y en caso de ser beneficiado, también su asignación.
- Los profesores beneficiados con la asignación especial que no cumplan con sus compromisos no podrán participar del programa de asignaciones especiales ni de otras convocatorias de la universidad en que se otorgue una asignación mensual hasta después de tres años, siempre y cuando hayan cumplido con los compromisos establecidos anteriormente.

7. EVALUACIÓN DE LOS PROFESORES

La evaluación de los candidatos consiste en la revisión de la información enviada por los profesores que deseen acceder a la asignación. Para ello, se han establecido tres etapas:

- **Revisión de los requisitos por la Dirección Académica del Profesorado**
La Dirección Académica del Profesorado realizará la revisión preliminar del cumplimiento de la información solicitada en el formulario y verificará que los postulantes cumplan con los requisitos.
- **Valoración del Consejo de Departamento Académico¹¹**
Esta valoración está a cargo del Consejo del Departamento Académico quien emitirá una opinión cualitativa sustentada, recomendando o no que el profesor sea acreedor de la asignación especial. La recomendación de no otorgar la asignación especial debe sustentarse en el incumplimiento de compromisos institucionales con el departamento académico en su calidad de profesor a tiempo completo.
- **Evaluación de los postulantes**
Esta evaluación está a cargo de un comité evaluador integrado por tres profesores de reconocida trayectoria de investigación de universidades internacionales; además de la participación del Vicerrector de Investigación y la Directora de la Dirección Académica del Profesorado, quienes presentarán los expedientes al jurado.
El comité revisará la trayectoria en investigación y los compromisos declarados por los profesores participantes. Por unanimidad deberá aprobar la participación y establecerán el nivel de asignación de cada profesor¹².

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- La lista final de los profesores que accederán a la asignación especial por investigación será presentada al Consejo Universitario para su aprobación. Los resultados son inapelables.
- Se enviará un correo a los profesores que han obtenido la asignación especial, indicando el resultado, los compromisos que debe asumir y la asignación correspondiente.
- Durante las semanas siguientes, la Dirección de Gestión del Talento Humano se comunicará con los profesores a quienes se les otorgará la asignación para la firma de los convenios correspondientes.

¹¹ Si un miembro del Consejo está postulando a la Asignación Especial, no puede participar de este proceso.

¹² Los profesores no deben indicar el nivel al que desean postular. De acuerdo a la trayectoria en investigación y los compromisos que detallen en su formulario, el Comité Evaluador determinará el nivel de asignación que le corresponde al profesor.

Programa de **Asignaciones Especiales** por **Alto Desempeño**

- El convenio de otorgamiento de la asignación especial es un documento firmado por el profesor y la Universidad, donde se especifica, entre otros, el monto, el periodo de la asignación y los resultados concretos esperados claramente identificados.

9. ASIGNACIÓN MENSUAL

La asignación será entregada por 36 meses considerados desde marzo de 2025.

De acuerdo con el nivel de compromiso del profesor, las asignaciones mensuales pueden ser de S/5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) para el nivel I o S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) para el nivel II.

10. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA ASIGNACIÓN

Los profesores que deseen acceder a la asignación por investigación deberán completar el **Formulario de solicitud de asignación especial por alto desempeño en investigación**, el cual estará disponible a partir del **01 de octubre del 2024**.

En el Anexo A, se muestra la información que se le solicitará a los profesores en el formulario. La Dirección Académica del Profesorado completará la información de los profesores correspondiente al promedio de la Encuesta de Opinión Docente, la deuda de horas lectivas y la producción académica registrada en el CV-PUCP.

11. IMPORTANTE

Las situaciones no descritas en las presentes bases y aquellos casos que exceden el tope permitido serán evaluadas, en función de las metas y compromisos planteados para cada asignación, y, resueltos por una comisión conformada por el Vicerrector de Investigación, el Vicerrector Académico, la directora de la Dirección Académica del Profesorado y el director de la Dirección Académica de Economía.

Programa de **Asignaciones Especiales**
por *Alto Desempeño*

12. CRONOGRAMA

N°	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de fin
1	Convocatoria y registro de solicitudes	01/10/24	23/10/24
2	Revisión de la DAP	24/10/24	01/11/24
3	Valoración de los Consejos de Departamento	04/11/24	22/11/24
4	Evaluación del jurado	25/11/24	09/12/24
5	Aprobación por Consejo Universitario	C.U Diciembre o Enero	
6	Firma de convenios	Febrero 2025	
7	Inicio de la asignación	Marzo 2025	

13. ATENCIÓN DE CONSULTAS

Los profesores que tuvieran alguna consulta sobre las bases o el proceso pueden comunicarse con la Dirección Académica del Profesorado a través del correo electrónico convocatorias.dap@pucp.edu.pe con el asunto Asignaciones Especiales.

Programa de **Asignaciones Especiales**
por **Alto Desempeño**

14. Anexo A:

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN ESPECIAL POR ALTO
DESEMPEÑO EN INVESTIGACIÓN 2025-2028**

DATOS DEL PROFESOR SOLICITANTE:			
Código PUCP	Haga clic para escribir texto.		
Apellidos y nombres	Se completará automáticamente.		
Departamento Académico	Se completará automáticamente.	Sección	Se completará automáticamente.
Categoría	Se completará automáticamente.	Dedicación	Se completará automáticamente.

PERFIL INVESTIGADOR:			
Perfil PUCP	Se completará automáticamente.		
Perfil Orcid	Se completará automáticamente.		
Perfil Scopus	Se completará automáticamente.		
Perfil Google Scholar	Se completará automáticamente.		
Inscrito en Renacyt	Se completará automáticamente.	¿La filiación principal en Renacyt es PUCP?	Se completará automáticamente.
Código Renacyt	Se completará automáticamente.	Vigencia	Se completará automáticamente.
Nivel	Se completará automáticamente.	Grupo	Se completará automáticamente.
Ganador del Reconocimiento a la investigación	Se completará automáticamente.	Años que ganó el RI	Se completará automáticamente.

Programa de **Asignaciones Especiales** por **Alto Desempeño**

Elija sus líneas de investigación

En el menú desplegable de "Líneas de investigación" busque la línea de investigación a la que pertenece, de acuerdo a lo establecido por la [Dirección de Fomento de la Investigación](#). En caso que su proyecto de investigación responda a una línea de investigación específica, puede explicarlo con detalle en la sección de "Observaciones".

Líneas de investigación (Nivel 1)	Nivel 2	Observaciones

COMPROMISOS QUE ASUME EL PROFESOR PARA LOS SIGUIENTES TRES AÑOS:

Proyectos de investigación

Indique el nombre del(los) proyecto(s) que realizará en los siguientes tres años, una breve descripción de ellos y su viabilidad.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Publicaciones

A partir de los proyectos indicados, especifique las publicaciones que se obtendrán, las fechas estimadas de envío para publicación y las revistas o editoriales a las que se enviarán. El nombre del proyecto debe ser el mismo que el indicado en la sección anterior.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Divulgación de investigaciones en congresos académicos internacionales de reconocido prestigio

Especifique cada uno de los congresos en los cuales ha considerado participar, una breve descripción de ellos, su relevancia para su disciplina y las presentaciones que realizaría

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Asesoría de tesis

Especifique su compromiso en asesoría de tesis

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Desempeño docente

Indique cómo la investigación que produce contribuye con la formación y aprendizaje de sus estudiantes y cómo vincularía sus proyectos de investigación con la docencia

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Programa de **Asignaciones Especiales**
por *Alto Desempeño*

Como profesor(a) ordinario(a) de la Pontificia Universidad Católica del Perú y en conocimiento de las bases para acceder a la asignación especial por alto rendimiento en investigación, **DECLARO** que, si soy favorecido con la asignación especial por investigación, **ME COMPROMETO** a realizar todas las actividades descritas durante los siguientes tres años.

Además, **ME COMPROMETO** a que en todas mis publicaciones y presentaciones en eventos académicos indicaré mi filiación a la PUCP y tendré una dedicación exclusiva con la PUCP.

En señal de conformidad con esta declaración.

Sí	No
----	----